



Expte. **C-52-17 CONCEJAL RICARDO RUGGERI- BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA** - Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al D.E. instrumente acciones para la erradicación de basurales a cielo abierto.-

VISTO:

Los basurales a cielo abierto son un foco constante de contaminación y de riesgo sanitario. Pergamino, es una de las ciudades que está dentro del 50 % de las poblaciones del País que arroja sus residuos en estos lugares, directa o indirectamente, sin conocer la magnitud del daño que está generando.-

Un basural a cielo abierto es un lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el cuidado del ambiente y la conservación del paisaje urbano.-

Entre sus consecuencias pueden enumerarse: la contaminación del suelo, aire y agua (subterránea y superficial), la presencia de animales transmisores de enfermedades (roedores, insectos, microorganismos, etc.) a lo que se suman los efectos adversos derivados de la quema incontrolada, deliberada o espontánea de la basura.-

El basural es un problema que afecta a todos los vecinos; de allí que todos los actores que intervienen en la gestión de los residuos deban tomar conciencia y aportar su colaboración.-

En nuestra ciudad algunos de los basurales que se encuentran en: Barrio Villa San José, calle Avda Almafuerde y calle Barbazán (calle lateral a escuela 41); Barrio Güemes, calle Becerra y Nicaragua; Barrio José Hernández calle Makintach entre calle Colodrero, Guiraldes y Andrada-; Barrio 512 Vivienda (calle José Hernández yendo a la Planta Purificadora), Barrio Acevedo interseccion de calle Siria y Gral. Savio (foto).-

Es necesario que todos asuman la responsabilidad de canalizar sus residuos por los mecanismos legales, tomando conciencia de que este tipo de eliminación sólo acarrea problemas ambientales y sanitarios que perjudican tanto a las generaciones actuales como a las venideras. Eliminar los basurales a cielo abierto debe ser una clara política de Estado.-

CONSIDERANDO:

Que el Art 28 de la Constitución de la Pcia de Buenos Aires, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; basado en el Art 41 de la Constitución Nacional.-

Que la Ley Provincial N° 13592 sobre "Gestión Integral de Residuos Urbanos", establecen su Art 9 "Los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones.-

Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.-

En caso de incumplimiento con lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad Ambiental Provincial podrá ejecutar todas las fases del tratamiento conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio. En estos casos dichas tareas se harán con cargo al respectivo Municipio.”

Que el Código Contravencional de Faltas Municipales, en su Art 75 dice que: “el arrojar o depositar basura, desperdicios, animales muertos o enseres domésticos en la vía pública, terrenos baldíos, casas abandonadas u otros lugares prohibidos, públicos o privados, será sancionado con multa de 5 a 200 módulos y/o arresto”

Que la referida legislación fundamental vigente, impone también obligaciones de promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

Que es necesario un relevamiento de basurales a cielo abierto a fin de conocer el diagnóstico local, relevando y georreferenciando los basurales a cielo abierto existentes en la ciudad. Información fundamental para plantear las acciones tendientes a ordenar y erradicar los basurales en conjunto.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Febrero de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1º: Diríjase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, con la finalidad de que ----- instrumente las acciones de gobierno para la erradicación de basurales a cielo abierto, que implica efectuar una serie de medidas tendientes a remediar el sitio afectado por basurales. Esta tarea consiste en la extracción de los residuos del lugar, remoción de tierra de ser necesario, la nivelación correspondiente y la restauración del ambiente por medio de la plantación de especies nativas arbóreas y herbáceas.-

ARTICULO 2º: Solicitase el encabezamiento de políticas de gestión específicas, de toma ----- de conciencia de estos basurales se encuentran situados en zonas urbanas de gran tránsito o cerca de establecimientos escolares u otras instituciones por lo que es imprescindible su saneamiento y posterior cierre. Ya que esto tiene costos ocultos, en el deterioro de la salud y del medio ambiente.-

ARTICULO 3º: Solicitase el cumplimiento de las acciones descriptas anteriormente, para ----- que recuperamos estos lugares, para convertirlos en espacios públicos de recreación para las familias o espacios verdes y sanos.-

ARTICULO 4º: Solicitase el desarrollo de Actividades de Sensibilización y ----- Concientización. El abordaje de la problemática ambiental de los residuos sólidos urbanos es complejo y requiere de un abordaje integral e interdisciplinario. Se requiere de un cambio de paradigma en cuanto a la forma de consumir y producir. Y es aquí donde la educación ambiental adquiere relevancia.-

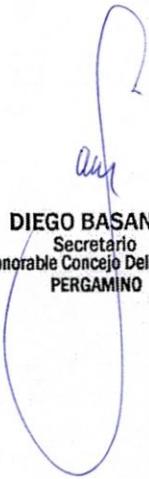
ARTICULO 5º: Solicitase una inmediata campaña de limpieza de los basurales que se ----- complemente con el incremento de los controles y la presencia de inspectores en las zonas identificadas como basurales clandestinos, de manera de identificar y sancionar a los vecinos que arrojan residuos en sitios en los que está prohibido.-

ARTICULO 6º: Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 7º: De forma.-

PERGAMINO, febrero 27 de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3105/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO